Contrato No. 772	Fecha: 30/09/2021
NOMBRE Y APELLIDO:	**GLOBAL SERVIC SJ SAS** **R.L. FREDDY GONZALEZ FORERO** **C.C. 93.127.636 DE ESPINAL**
IDENTIFICACION NUMERO:	NIT: 901.042.032-4
DIRECCIÓN:	CARRERA 7 No. 14-33 LOCAL 4
CIUDAD:	ESPINAL
TELÉFONO:	3222002239
CORREO ELECTRONICO:	globalservicsjsas@gmail.com
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución es de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de inicio. NO supere vigencia 2021
VALOR:	**CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($117.545.250)**
FORMA DE PAGO:	El Municipio de El Espinal realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma: El pago lo hará el Municipio de El Espinal, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, se realizará mediante pagos periódicos según el avance en las actividades programadas en el itinerario del Programa de Victimas, efectivamente suministrados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato
OBJETO:	**CONTRATAR LA COMPRA DE SUMINISTROS, ALIMENTACION Y ASEO Y SERVICIOS DE LOGISTICA Y CAPACITACION PARA LA ATENCION INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.**

El Gobierno Municipal de El Espinal identificado con NIT. 890.702.027-0 representado por el Doctor **EFREY BOCANEGRA ORTIZ**, mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 93.122.097 de El Espinal, en su condición de secretario de despacho código 020 grado 02, Secretario de Hacienda Municipal, conforme a delegación mediante Decreto 180 del 1 de Diciembre de 2020 ¨POR LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL O LA SECRETARIO/A DE HACIENDA MUNICIPAL¨, emanada del Despacho Alcalde, y quien para efectos de este contrato se denominará el **MUNICIPIO** por una parte y por la otra parte **FREDDY GONZALEZ FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.127.636 DE ESPINAL**, representante legal de **GLOBAL SERVIC SJ SAS NIT:** 901.042.032-4, con domicilio principal en la ciudad de El Espinal Tolima, y quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, señaladas en la Ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, obrando en su nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato que se regirá por las normas legales aplicables a la materia.

CONSIDERACIONES:

Que la alcaldía Municipal de El Espinal expidió la Resolución No. 464 del 25 de agosto de 2021 que ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía SAMC-016-2021

Que durante el termino de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y al pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones que fueron resultas por la entidad dentro del termino establecido, cumpliéndose con el principio de publicidad.

Que durante el termino de manifestaciones de interés se presentaron un total de un (1) proponente, debidamente realizada y publicada a través de la plataforma del SECOP II.

Que el día 2 de septiembre de 2021 la Alcaldía Municipal de El Espinal recibió las siguientes ofertas:

No. De propuesta	Nombre del Proponente	Póliza	Valor Oferta
1	GLOBAL SERVIC SJ SAS NIT: 901.042.032-4 R.L. FREDDY GONZALEZ FORERO C.C. 93.127.636 DE ESPINAL	Póliza No. 25-44-101158332 seguros del Estado SAS	CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($117.545.250)

Que en el término previsto para evaluar las ofertas, la Alcaldía Municipal verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de las Ofertas previstos en el pliego de condiciones, corriendo el traslado del informe de evaluación por el termino de 3 días.

Que el comité en el consolidado final de evaluación realizó la siguiente recomendación: “Se recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 016 de 2021 al proponente GLOBAL SERVIC SJ SAS NIT: NIT: 901.042.032-4, representante legal **FREDDY GONZALEZ FORERO**, identificada con cedula de ciudadanía numero 93.127.636 DE ESPINAL por ajustarse a los requerimientos definidos en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje.”.

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, La Alcaldía Municipal de El Espinal, procedió a la adjudicación del proceso de SAMC-016-2021 a través de la Resolución No. 541 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá, además de las cláusulas especiales, por las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE SUMINISTROS, ALIMENTACION Y ASEO Y SERVICIOS DE LOGISTICA Y CAPACITACION PARA LA ATENCION INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR – CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($117.545.250)

PARAGRAFO: Las especificaciones técnicas, ítems, cantidades y valores pactados, serán las presentadas por el CONTRATISTA con su oferta, en los siguientes términos:

ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR PERSONA/MES	precio unitario	precio total
Arroz blanco para seco x 500g. Empaque plástico individual.	Bolsa de 500 gramos	4	2.750	11.000
Harina de trigo fortificado tradicional x 500 gr. Empaque plástico individual.	Bolsa de 500 gramos	2	2.150	4.300
Harina de maíz amarillo o blanco, precocida, para arepas x 500 gr. Empaque plástico individual.	Bolsa de 1000 gramos	2	4.100	8.200
Pasta Espagueti x 250 gr. Empaque plástico individual.	Bolsa de 250 gramos	2	1.700	3.400
Maíz tierno	Bolsa de 500 gramos	1	7.400	7.400
Avena en hojuelas x 200 gr. Empaque plástico individual.	Bolsa de 1000 gramos	1	10.300	10.300
Lentejas x 500 gr. Empaque plástico Individual.	Bolsa de 500 gramos	2	5.200	10.400
Fríjol rojo seco. X500 gr Empaque plástico individual.	Bolsa de 500 gramos	2	5.500	11.000
bandeja de Huevos AA x 15 unidades	bandeja por 15 und	1	7.100	7.100
Leche en polvo entera x 360 gr. Empaque plástico individual.	bolsa de 360 gramos	2	8.000	16.000
Atún en lomitos enlatado en aceite x 170 gr. Empaque plástico individual.	Lata de 170 gramos	2	5.000	10.000
Sardinas enlatadas en salsa de tomate x 155 gr. Empaque plásticoindividual.	Lata de 155 gramos	2	1.750	3.500
Azúcar morena x 500 gr. Empaque plástico individual.	Bolsa de 500 gramos	1	3.700	3.700
Panela cuadrada x 900gr	Unidad	2	4.150	8.300
Aceite vegetal para cocina en frasco x 3000ml. Empaque plástico individual.	Botella 1.000 cm3	1	13.200	13.200
Café tostado y molido x 250 gr. Empaque plástico individual.	Bolsa de 250 gramos	1	4.450	4.450
Sal, refinada, yodada y fluorizada para consumo humano x 1000gr. Empaque plástico individual.	Bolsa de 1000 gramos	1	1.200	1.200
PRECIO UNITARIO DE UN KIT			$133.450	
TOTAL KIT DE MERCADOS		**30**	$133.450	$4.003.500

ASEO				
ARTICULO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD POR PERSONA/MES**	**precio unitario**	**TOTAL**
Jabón corporal antibacterial x 125 gr. Empaque plástico individual.	Unidad de 125 gramos	1	3.700	3.700
Jabón detergente en polvo x 500gr. Empaque plástico individual.	Bolsa de 1000 gramos	1	6.900	6.900
Jabón en barra detergente x 250gr para lavar ropa. Empaque plástico individual.	barra 400 gramos	1	23.200	23.200

Crema dental mediana con flúor x 100 gr. Presentacion en tuboplástico individual.	Unidad 100 Gramos	1	5.900	5.900
Cepillo de Dientes, para adulto, cabeza con limpiador lingual, cuatro hileras de cerdas de nylon. Empaque plástico individual.	Unidad	1	4.150	4.150
Champú para adulto de 550 ml en tarro o doypack. Empaque plástico individual.	Frasco de 550 mililitros	1	13.100	13.100
Cepillo de pelo y/o peine	Unidad	1	11.900	11.900
Desodorante antitranspirante en gel y/o crema. Empaque plástico individual.	Unidad de 45 gramos	1	12.850	12.850
Toalla en hilo, tela absorvente , 100% algodón.	Unidad por 0.70*130	1	28.100	28.100
Papel higiénico triple hoja blanca. Empaque plástico individual.	unidad	**4**	1.850	7.400
TOTAL PRECIO UNITARIO KIT DE ASEO DE ACUERDO A LOS VALORES DETERMINADOS				$117.200
TOTAL KIT DE ASEO			**30**	$3.516.000

COCINA

ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR PERSONA/MES	precio unitario	TOTAL
Olla con tapa de acero inoxidable . Diametro 30 - 32 cms , capacidad minima de 4 litros. Con asa auxiliar.	**Unidad**	**1**	71.200	71.200
Sartén fabricado en acero inoxidable con 1 asa, diametro minimode 24 cms.	**unidad**	**1**	47.500	47.500
Recipiente Plástico, en polipropileno resistente con tapa, concapacidad de 2 litros.	**Unidad**	**1**	17.900	17.900
Cuchillo cocinero tipo chef, lamina en acero inoxidable minimo de 20 cms y mango en polipropileno, ergonomico antideslizante.	**Unidad**	**1**	12.950	12.950
Cucharon para servir, en acero inoxidable entre 20 a 25 cms.	Unidad	1	9.450	9.450
Plato para seco en polipropileno resistente a impactos, apto para el contacto humano y con alimentos, resistentea altas temperaturas. Diametro entre 9 y 11 cms, con alto minimo de 2 cms.	Unidad	1	9.800	9.800
Cuchara, para adulto en acero inoxidable, cuya superficie debepresentar consistencia firme y uniforme.	Unidad	1	1.750	1.750
Vaso o tazón para jugo en polipropileno resistente a impactos, apto para el contacto humano y con alimentos, resistente a altas temperaturas, capacidad de 200 a 250 ml	Unidad	1	4.900	4.900

TOTAL KIT DE COCINA DE ACUERDO A LOS VALORES DETERMINADOS		$175.450
TOTAL KIT DE COCINA	15	$2.631.750

KIT DE ALOJAMIENTO				
ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	precio unitario	TOTAL
Cobija cama sencilla, tela 50% algodón y 50% poliester.	UNIDAD	15	51.500	772.500
Colchoneta sencilla: espuma flexible en poliuretano, con fundacubierta de tela, hipoalergenica. De 1mt por 1,90 cm	UNIDAD	15	73.400	1.101.000
TOTAL KIT DE ALOJAMIENTO DE ACUERDO A LOS VALORES DETERMINADOS			$124.900	$1.873.500

COMPONENTE ENFOQUE DIFERENCIAL				
ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	precio unitario	TOTAL
Pañales desechables, suave con nucleo absorvente, capa exterior tipo tela de polietileno y polipropileno, material elastico en la cintura, barreras antiescurrimiento.	PAQUETE X 30	15	29.900	448.500
Toallas higiénicas tipo tela, absorventes.	PAQUETE X 10	15	4.900	73.500
Leche en polvo – fórmula para recién nacido	Unidad de 500 gramos	15	47.850	717.750
Maquina de afeitar desechable, de 3 hojas en acero inoxidable, banda lubricante, mango de goma.	unidad	15	22.700	340.500
TOTAL COMPONENTE				$1.580.250

TRANSPORTE			
DESCRIPCION	CANT	precio unitario	TOTAL
El retorno o la reubicación para las víctimas del desplazamiento forzado es el derecho a regresa a su lugar de origen o reubicarse en uno distinto a este con el fin de continuar con su proyecto de vida personal, familiar y comunitario, volver a ser parte fundamental del tejido social de su comunidad, contribuir al desarrollo del municipio, volver al ejercicio pleno de su ciudadanía y ser reparado de manera integral. Por parte de la administración municipal para este componente será el apoyo económico en transporte de retorno y reubicación de emergencia de víctimas del conflicto armado será reconocido conforme a la tarifa más económica que exista entre las empresas prestadoras del servicio público de transporte intermunicipal establecidas en la terminal de transporte de El Espinal Tolima. La administración Municipal para este componente dara un apoyo económico en transporte de emergencia representado en efectivo de (CINCUENTA MILPESOS $50,000) m/cte	36	$63.750	42.295.000

ARTICULO MEDIDA DE ASISTENCIA FUNERARIA	UNIDAD DE MEDIDA	precio unitario	TOTAL
La administración Municipal de acuerdo a La Ley 1448 en su art. 50 Asistencia Funeraria, en cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades las entidades territoriales en concordancia con las disposiciones legales de los art. 268 y 269 del Decreto Ley 1336 de 1986. para este componente dara un apoyo económico, respresentado en efectivo de TRESCIENTOS MIL PESOS $300,000) mc/te; para servicio Exequial (Gastos funerarios y de traslado según sea el caso)	10	$387.345	$3.873.450

PROYECTO PRODUCTIVO MOTOS KIT DE HERRAMIENTAS A ENTREGAR:			
NOMBRE PRODUCTO	**CANTIDAD**	**precio unitario**	**TOTAL**
camibuso blanco con logos : Tela pique (tipo lacoste) de 200 y 220 gramos. Composición 60% algodón y 40% Poliester) manga corta, cuello y puños en tejido de algodón.	1	47.800	47.800
juego de copas hexagonal de 6mm a 24 mm. Herramienta con aleacion en cromo vanadio, resistente para altos torques, recubrimiento en cromo niquelado, copa estandar 6PT, de tamaños: 6mm , 7mm, 8mm, 9mm, 10mm, 11mm, 12mm, 13mm, 14mm, 15mm, 16mm, 17mm, 18mm, 19mm, 20mm, 21mm, 22mm, 23mm, 24mm.	1	211.000	211.000
juego de llaves mixtas de 8 mm a 24 mm. En acero, recubrimiento cromado, medidas 8x10, 11x13, 12x14, 17x19,	1	63.900	63.900
juego de destornilladores, pala, estria, juego de 10 . Piezas 10 3/16 x 6 in 1/4 x 6 in 1/4 x 4 in 3/16 x 3 in 1/8 x 2 in 1/4 x 1-1/2 in #3 x 1-1/2 in #0 x 2 in #1 x 4 in #2 x 4 in	1	24.900	24.900
hombre solo grande, hecho en acero recubrimiento cromado, tamaño 10 pulg, apertura maxima de 48 mm.	1	44.900	44.900
destornillador de impacto, en acero, con mango suave, Destornilladpr de impacto con 12 puntas, Estuche y 12 puntas para destornillador para cabezas rectas, Phillips y tornillos hex interiores. Presentación en estuche de metal. Puntas impacto (5/16 hex): 6x36 mm recta, 8x36 mm recta, 10x36 mm recta, 12x36 mm recta, PH1, PH2, PH3, PH4, 4 mm hex, 5 mm hex, 6 mm hex, 8 mm hex.	1	138.700	138.700
martillo de bola mediana: cabeza de bola mango de madera.	1	55.100	55.100
juego de llave expansiva mediana en acero cromado, con apertura maxima de 33mm, resistente. Set x 3	1	37.900	37.900
juego de llaves bristol milimetrada: En acero, con recubrimiento cromado, estremo con punta hexagonal. medidas 2 , 2.5, 3 , 4, 5, 6, 7, 8,	1	22.900	22.900
10.			
despinador de cadena, en acero templado de alta resistencia. Medida para todo tipo de cadena.	1	18.800	18.800
juego de galgas de espesores, material en acero, de 20 laminas, de tamañlos: 0,05mm - 0,10mm - 0,15mm - 0,20mm - 0,25mm - 0,30mm - 0,35mm - 0,40mm - 0,45mm - 0,50mm - 0,55mm - 0,60mm, 0,65mm - 0,70mm - 0,75mm - 0,80mm - 0,85mm - 0,90mm - 0,95mm - 1,00mm	1	24.300	24.300
caja de herramientas, de 25 pulgadas, de plastico super resistente, con bandeja organizadora	1	73.800	73.800
TOTAL PRECIO KIT DE HERRAMIENTAS			$764.000
CANTIDAD DE HERRAMIENTAS 23		**V/UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
TOTAL KIT DE HERRAMIENTAS		$764.000	$17.572.000

PROYECTO PRODUCTIVO MANICURE Y PEDICURE KIT A ENTREGAR:			
NOMBRE PRODUCTO	**CANTIDAD**	**precio unitario**	**TOTAL**
bicicleta tipo playera, de llanta N°26, sin cambios, aro alto, llanta pistera, guardabarros, canasta, marco en acero y parrilla con sticker alusivo al progrmam reaizardo para las victomas del conflicto	1	477.500	477.500
camibuso Rosado con logos : Tela pique (tipo lacoste) de 200 y 220 gramos. Composición 60% algodón y 40% Poliester) manga corta, cuello y puños en tejido de algodón.	1	47.800	47.800
toallas desechables tipo z. color natural, paq x 150 unidades	1	15.900	15.900
algodón por motas, paquete x 50 unidades, algodón natural.	1	4.250	4.250

8

removedor de esmalte, 250 ml con vitamina E y glicerina. Empaque de plastico.	1	9.100	9.100
corta uñas en acero inoxidable, de 80 mm, hojas afiladas, mango estriado, con lima.	1	3.300	3.300
removedor de cuticula, frasco minimo de 50 ml, humectante suavizante de uñas, empaque de plastico.	1	7.450	7.450
corta cuticula, punta con bordes afilados y finos, de cabo largo que facilite el agarre.	1	13.900	13.900
lima pico de loro, metalica de punta curva, en acero inoxidable.	1	1.750	1.750
lima de agua, de madera de 2 tipos de abrasivos, amarillo y negro.	1	2.000	2.000
removedor de callos de minimo de 120 ml, producto para retirar callosidades sin irritar ni quemar la piel. Empaque de plastico.	1	19.100	19.100
blque pulidor, hecho de espuma recubierta de capa suave y poroza, de largo 9 cm y ancho 2,5 cm.	1	3.450	3.450
piedra pómez suave, natural tipo volcanica. Minimo 22 grm	1	1.000	1.000
guillotina para cortar uñas, de acero inoxidable, con mango en plastico resistente, corta tips con guarda residuos.	1	7.900	7.900
bolsa para manos, paq x 30 unid, 25 x 35 cm aprox	1	3.300	3.300
bolsa para pies, paq por 30 unid, medidas 30 x 45 cm aprox	1	3.650	3.650
palitos de naranjo, Con acabado en madera y doble punta.	1	3.750	3.750

punzones para decoracion de uñas, paq x 5 unid. En acrilico con punta en acero inoxidable.	1	2.100	2.100
kit de 14 esmaltes para uñas, de colores surtidos, presentacion de 10 ml. De secado rapido. Libres de toxicos.	1	6.300	88.200
bases y brillos para uñas, de colores surtidos, presentacion de 10 ml. De secado rapido. Libres de toxicos	2	9.500	19.000
caja neceser, de plastico super resistente, con bandeja organizadora	1	89.500	89.500
TOTAL DEL KIT DE UÑAS Y CICLA			$823.900
CANTIDAD DE KITS 25		**V/UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
TOTAL KIT DEUÑAS		$823.900	$20.597.500

PROYECTO PRODUCTIVO GALLINAS PONEDORAS KIT A ENTREGAR:			
nombre producto	**cantidad**	**precio unitario**	**TOTAL**
camibuso blanco con logos : Tela pique (tipo lacoste) de 200 y 220 gramos. Composición 60% algodón y 40% Poliester) manga corta, cuello y puños en tejido de algodón.	1	47.800	47.800
bebedero Automatico para aves, elaborado en polietileno de alta duración. De facil instalacion al suministro de agua, desmontable y de facil limpieza.	1	142.100	142.100
comedero para aves, de cupula invertida con base sobre la cual cae el alimento, capacidad de 7 kg 0 12 kg	1	19.100	19.100
malla gallinero en alambre dulce 1,5 x metro (2184,87 metro)	8	11.000	88.000

comida super huevo bulto * 50 kilos: Alimento completo para ser suministrado a aves de reemplazo, durante el periodo de transición de levante a producción.	1	110.900	110.900
polla ponedora de 16 semanas, peso aproximado de 2 a 3 libras.	15	29.800	447.000
TOTAL DEL PROYECTO			$854.900
CANTIDAD DE KITS 23		**V/UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
TOTAL KIT DE GALLINAS		**$854.900**	$19.662.700

SERVICIOS LOGISTICOS COMPONENTE DE MEDIDA DE VERDAD Y JUSTICIA				
EVENTO	**DETALLE**	**cantidad**	**precio unitario**	**TOTAL**
	Ceremonia religiosa de la iglesia católica en la que se celebra el sacramento de la eucaristía, conducida por un sacerdote certificado por la diócesis.	1	70.000	70.000
	grupo integrado por 2 personas, con 1 piano como instrumento musical, para que amenice las actividades eclesiasticas propias del evento.	1	350.000	350.000
	arreglos florales, tipo cascada, con tripode de 1,50 mt de alto, con rosas, crisantemos, claveles	2	200.000	400.000
	Conferencia: 3 talleres y actividades bajo el nombre "oficios de la memoria" mediantelos cuales con diversas actividades como lo son las cartografias en donde se utilizaránmateriales como carton paja, revistas, pinturas, pinceles, pegante, marcadores, entre otros; se trabajará con lana para los costureros de las memorias, y actividades pedagógicas en donde quienes han sufrido las consecuencias directas del conflicto armado interno, las víctimas, a partir del relato de sus historias y el compartir de sus saberes y experiencias, aportan a la construcción de la memoria y sanan sus heridas. liderada por 1 profesional en psicologia, con experiencia en pedagogía y desarrollo personal.	1	1.490.000	1.490.000
	alquiler de salon para conferencia, apto con todas las normas de bioseguridad, iluminacion, con capacidad para 70 personas.	1	890.000	890.000
	alquiler de sillas plasticas sin brazos, color blanco largo 0,51 mt x ancho 0,47 mt x alto 0,87 mt, peso 2,18 kg.	70	1.000	70.000
	alquiler mesas plasticas caribe II de 72 cm x 72 cm color blanco.	28	5.000	140.000
	alquiler de mantel blanco en tela poliester, con dobleces en los bordes, de 2,20mt x 1,20 m	28	3.900	109.200
30 de Agosto "Día Internacion del Detenido y Desaparecido"	1 video beam, con 1 pantalla proyectora de 3mt x 3mt. 2 cabinas de sonido profesional para espacios abiertos con tecnologia dsp, diseño biamplificado de 1200w de clase d. con 2 bases extensoras para cabina, 1 mezclador digital portatil de 18 canales con usb bidereccional. 2 microfonos inalambricos alcance 100 mt con aumento de presencia 5khz, 1 microfono de cable profesional supercardioide con alta ganancia para retroalimentacion y rechazo fuera del eje, 1 rack de procesos y cables.	1	690.000	690.000
	recordatorios en memoria del dia del desaparecido	70	9.700	679.000
	Refrigerios compuesto por una bebida de 400ml, y un sandwich de jamon de cerdo y jamon de pollo en salsa de ajo, tomate fresco y lechuga crespa.	70	9.000	630.000
	personal logistico para coordinacion y ambientacion de espacios, durante y despues del evento, con tareas como cargue y descargue de sillas, mesas, equipo tecnico, intrumentos de trabajo, refigerios y almuerzos, servir de acomodador, orientador y guiapara las personas asistentes.	5	30.000	150.000
	almuerzo, compuesto por sopa, y bandeja con 1 carbohidrato, 1 proteinas, ensalada ybebida hidratante	70	20.000	1.400.000
	Hidratacion: agua en botella plastica de 600ml	70	2.500	175.000
SUB TOTAL EVENTO				**$7.243.200**

	capacitador, psicologo profesional, con experiencia en manejo de victimas, realizando un taller ludico pedagógico, en donde por medio de manualidades artisticas con materialescomo carton paja, cartulina, foamy, icopor, revistas, pinturas, pinceles, pegante, marcadores, entre otrospara que las víctimas del conflicto y organizaciones se reúnan para construir memoria con sus manos, de caracter pedagógico en donde podrán avanzar hacia la construcción de una verdad reparadora que fortalezca sus procesos individuales y grupales para la construcción de paz y la dignificación de sus historias.	1	1.800.000	1.800.000
	alquiler de salon de conferencia, apto con todas las normas de bioseguridad, iluminacion, con capacidad para 70 personas.	1	890.000	890.000
	alquiler de sillas plasticas sin brazos, color blanco largo 0,51 mt x ancho 0,47 mt x alto 0,87 mt, peso 2,18 kg.	70	1.000	70.000
	alquiler de mesas plasticas caribe II de 72 cm x 72 cm color blanco.	5	5.000	25.000
	alquiler de mantel blanco en tela poliester, con dobleces en los bordes, de 2,20mt x 1,20 m	3	7.900	23.700
taller en memorias y resistencias: en donde las victimas aprendan procesos de resistencia y reconstrucción de memoria, para que construyan una acción de memoria orientada a generarprocesos de transformación personales y colectivos.	alquiler de 1 video beam, con 1 pantalla proyectora de 3mt x 3mt. 2 cabinas de sonido profesional para espacios abiertos con tecnologia dsp, diseño biamplificado de 1200w declase d. con 2 bases extensoras para cabina, 1 mezclador digital portatil de 18 canales con usb bidereccional. 2 microfonos inalambricos alcance 100 mt con aumento de presencia 5khz, 1 microfono de cable profesional supercardioide con alta ganancia para retroalimentacion y rechazo fuera del eje, 1 rack de procesos y cables.	1	690.000	690.000
	personal logistico para coordinacion y ambientacion de espacios, durante y despues del evento, con tareas como cargue y descargue de sillas, mesas, equipo tecnico, intrumentos de trabajo, refigerios y almuerzos, servir de acomodador, orientador y guiapara las personas asistentes.	3	30.000	90.000
	Refrigerios compuesto por una bebida de 400ml, y un sandwich de dos carnes salsa bbq , tomate y lechuga crespa.	70	9.000	630.000
	Hidratacion: agua en botella plastica de 600ml	70	2.500	175.000
SUB TOTAL EVENTO				$4.393.700
CURSO CERTIFICADO DE ALFABETIZACION DIGITAL	Curso de 40 horas en Alfabetizacion digital, dirigido a los participantes de los proyectos productivos, el Marketing Digital es el conjunto de estrategias volcadas hacia la promoción de una marca en el internet. con el fin de que impulsen sus emprendimientos por medio de las redes socialesy medios	67	270.000	18.090.000

	digitales, para los cual se requiere 1 profesional en ingenieria de sistemas, con estudios en programacion, creacion y manejo de plataformas digitales.			

SERVICIOS LOGISTICOS COMPONENTE VERDAD HISTORICA				
ACCION	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**precio unitario**	**TOTAL**
Ubicación de una Placa Conmemorativa como medida de reparación simbólica en la caseta denominada CAI del Parque Mitológico en memoria de las víctimas del conflicto armado en Colombia	Placa en mármol de 30x40 cms, letra grabada con color de contraste y botones de cobrecon mensaje alusivo a las victimas	1	630.000	630.000
	Refrigerios compuesto por una bebida de 400ml, y un sandwich de 150 gr pollo desmechado en salsa bechamel con champiñones y lechuga crespa.	30	9.000	270.000
	alquiler de sillas plasticas sin brazos, color blanco largo 0,51 mt x ancho 0,47 mt x alto 0,87 mt, peso 2,18 kg.	30	1.000	30.000
	alquiler de mesas plasticas caribe II de 72 cm x 72 cm color blanco.	5	5.000	25.000
	alquiler de mantel blanco en tela poliester, con dobleces en los bordes, de 2,20mt x 1,20 m	3	7.900	23.700

16

Acto conmemorativo de entrega a víctimas que vivieron hechos victimizantes que busca asegurar la preservación de la memoriahistórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, el perdón público y el restablecimiento de sus derechos	perifoneo fijo con jingle y animador promocionando la sede de comercializacion de losproyectos productivos por Hora.	16	35.000	560.000
	alquiler de 2 cabinas de sonido profesional para espacios abiertos con tecnologia dsp, diseño biamplificado de 1200w de clase d. con 2 bases extensoras para cabina, 1 mezclador digital portatil de 6 canales con usb bidereccional. 1 microfonos inalambrico alcance 50 mt con aumento de presencia 5khz, 1 microfono de cable profesional supercardioide con alta ganancia para retroalimentacion y rechazo fuera del eje, 1 rack de procesos y cables.	1	350.000	350.000
	Hidratacion: agua en botella plastica de 600ml	30	2.500	75.000
SUB TOTAL EVENTO				$1.963.700

SERVICIOS LOGISTICOS EVENTOS MESA DE PARTICIPACION				
ACCION	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**precio unitario**	**TOTAL**

Reuniones de la mesa de participacion. (1 ordinaria)	se le pagará en efectivo a los integrantes de la mesa de participación que está conformada por 13 víctimas del conflicto armado representantes de Organizaciones y alos los dos representantes de victimas ante el CTJT. 1 compensatorio + 1 auxilio de transporte por valor de CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS $50,500, para cada sesión de la mesa ya sea ordinarias o extraordinaia, como lo es el dia de la votacion de la nueva mesa de participacion, de acuerdo a los valores establecidos por la Adminitracion Municipal en la Resolucion 93 del 8 de junio de 2021.	15	65.200	978.000
	Refrigerios compuesto por una bebida de 400ml, y un sandwich de 150 gr pollo desmechado en salsa bechamel con champiñones y lechuga crespa.	15	9.000	135.000
SUB TOTAL EVENTO				$1.113.000
Reuniones de la mesa de participacion. (extraordinaria)	se le pagará en efectivo a los integrantes de la mesa de participación que está conformada por 13 víctimas del conflicto armado representantes de Organizaciones y alos los dos representantes de victimas ante el CTJT. 1 compensatorio + 1 auxilio de transporte CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS $50,500 para cada sesión de la mesa ya sea ordinarias o extraordinaia, como lo es el dia de la votacion de la nueva mesa de participacion, de acuero a los valores establecidos por la Adminitracion Municipal en la Resolucion 93 del 8 de junio de 2021.	15	65.200	978.000

	Refrigerios compuesto por una bebida de 400ml, y un sandwich de 150 gr pollo desmechado en salsa bechamel con champiñones y lechuga crespa.	15	9.000	135.000
	SUB TOTAL EVENTO			$1.113.000
	alquiler de salon de conferencia, apto con todas las normas de bioseguridad, luminacion, con capacidad para 70 personas.	1	890.000	890.000
	alquiler de sillas plasticas sin brazos, color blanco largo 0,51 mt x ancho 0,47 mt x alto 0,87 mt, peso 2,18 kg.	70	1.000	70.000
	alquiler de mesas plasticas caribe II de 72 cm x 72 cm color blanco.	10	5.000	50.000
	alquiler de mantel blanco en tela poliester, con dobleces en los bordes, de 2,20mt x 1,20 m	5	8.000	40.000
	se le pagará en efectivo a los integrantes de la mesa de participación que está conformada por 13 víctimas del conflicto armado representantes de Organizaciones y a los los dos representantes de victimas ante el CTJT. 1 compensatorio + 1 auxilio de transporte CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS $50,500 para cada sesión de la mesa ya sea ordinarias o extraordinaia, como lo es el dia de la votacion de la nueva mesa de participacion, de acuero a los valores establecidos por la Adminitracion Municipal en la Resolucion 93 del 8 de junio de 2021.	15	65.200	978.000

Reuniones de la mesa de participacion. (1 extraordinaria, ELECCION DE MESA DE PARTICIPACION)	alquiler de 1 video beam, con 1 pantalla proyectora de 3mt x 3mt. 2 cabinas de sonido profesional para espacios abiertos con tecnologia dsp, diseño biamplificado de 1200w declase d. con 2 bases extensoras para cabina, 1 mezclador digital portatil de 18 canales con usb bidereccional. 2 microfonos inalambricos alcance 100 mt con aumento de presencia 5khz, 1 microfono de cable profesional supercardioide con alta ganancia para retroalimentacion y rechazo fuera del eje, 1 rack de procesos y cables.	1	690.000	690.000
	Refrigerios compuesto por una bebida de 400ml, y un sandwich de 150 gr pollo desmechado en salsa bechamel con champiñones y lechuga crespa.	70	9.000	630.000
	personal logistico para coordinacion y ambientacion de espacios, durante y despues del evento, con tareas como cargue y descargue de sillas, mesas, equipo tecnico, intrumentos de trabajo, refigerios y almuerzos, servir de acomodador, orientador y guiapara las personas asistentes.	5	30.000	150.000
	Hidratacion: agua en botella plastica de 600ml	70	2.500	175.000
SUBTOTAL DE EVENTOS				$3.673.000

DETALLE	CANTIDAD	precio unitario	TOTAL
contratar 1 tecnico en sistemas o administracion, por valor de DOS MILLONES DE PESOS $1.900,000, para que realice el seguimiendo y elaboracion de informes mensuales con graficas de apoyo, bases de datos con filtros y tablas dinamicas, para evaluar el avance de los proyectos productivos del programa de victimas liderado por la Administracion Municipal, por el tiempo en que duren los proyectos productivos.	1	2.350.000	2.350.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			**$117.545.250**

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es de **TRES (3) MESES** contado a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Sin superar vigencia 2021.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de EL ESPINAL – Tolima.

CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta.

2. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos del personal contratado para le ejecución del objeto del contrato (Coordinador, Manipuladores (ras))
3. Informar oportunamente a La Alcaldía de EL ESPINAL sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
4. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
5. Radicar oportunamente las facturas para el cobro de sus servicios.
6. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

Obligaciones específicas

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Entregar todos los elementos objeto de este contrato de acuerdo a las órdenes de pedido realizadas por el almacén y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicasrequeridas.
2. Garantizar la buena calidad y la efectividad de la oportunidad en la entrega de los elementos suministrados.
3. Tener en cuenta las observaciones, requerimientos y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
4. Realizar la entrega periódica de los bienes dentro del día hábil siguiente a la solicitud efectuada por la entidad a través de la persona encargada.
5. Garantizar el servicio de transporte, cargue y descargue de los elementos sin ningún costo adicional para el Municipio.
6. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

CLAUSULA SEXTA: DERECHOS Y DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA: **1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y

listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Suministrar información, elementos o componentes que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. **6.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **7.** Realizar la vigilancia y control del objeto contractual durante todo el término de ejecución. **8.** Liquidar el contrato.

CLAUSULA SEPTIMA- SUPERVISION: La Supervisión del contrato que se adjudique la ejercerá **Dirección Administrativa de cultura y turismo**, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Alcaldía Municipal de EL ESPINAL - Tolima, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Alcaldía Municipal de EL ESPINAL – Tolima. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Alcaldía Municipal de EL ESPINAL - Tolima para que tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

CALUSULA OCTAVA- FORMA DE PAGO: El Municipio de El Espinal realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de El Espinal, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, se realizará mediante pagos periódico según el avance en las actividades programadas en el itinerario del Programa de Victimas,

efectivamente suministrados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato, previa entrada al almacén, presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C. y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad socialy parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Previamente aprobados los siguientes requisitos:

1. Informe de actividades y avance aprobado por la supervisión y/o interventoría que se designe para tal efecto en el cual se evidencie el cumplimiento de la ejecución del contrato de conformidad al número de víctimas beneficiadas.
2. Anexar las planillas de asistencia de acuerdo al lineamiento técnico establecido por cada evento y planillas de recibido de las entregas de ayudas humanitarias firmadas por las víctimas.
3. Certificado de pago al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el Decreto 2616 de 2013, del personal profesional, administrativo y operativo del vinculado para el desarrollo del contrato.
4. Informe expedido por el Supervisor.
5. Presentación de cuenta y/o documento equivalente por parte del contratista.
6. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato.
7. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor).
8. Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
9. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro

presupuestal.

El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El municipio de El Espinal, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o el revisor fiscal (según sea el caso), del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, copia de las pagos realizados al Sistema de Seguridad Social, certificado de pago de aportes a parafiscales, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. De lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que efectúe la ALCALDIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles de la Alcaldía Municipal

PARÁGRAFO CUARTO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista está en la obligación de entregar al supervisor/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los elementos entregados; junto con la

paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual los supervisores expedirán el certificado para el pago y realizará el pago ante el área financiera.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

CLAUSULA NOVENA- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de Junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de Junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020	**Actualización con la última norma… acuerdo 020 de 2020.** **Contratos y sus adiciones …..4%**
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009… Art. 10° Acuerdo 013 de 2010… art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 020 de 2020	**Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2020.** **Contratos de apoyo a la gestión ….0.5% sobre el valor del contrato** **Contratos de prestación de servicios ….1% sobre el valor del contrato** **Contratos de obra y/o suministro…. 2% sobre el valor del contrato**
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de Septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020	**Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ….0.2% sobre el valor del contrato**

	Contratos de obra y/o suministro ….2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° **Ley 1106 de 2006 art. 6°** **Acuerdo 014 de 2009 Art, 5°**	**Actualización con la última norma… acuerdo 014 de 2010.** **El cinco por ciento (5%)…contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico**
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	**1% Contrato de obra.** **3,5% Compras.** **10% Servicios profesionales.**
RETE ICA	
ACUERDO 028 DE 2009 **ACUERDO 029 DE 2020**	**1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente**

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA y que contemple los siguientes amparos:

Cumplimiento	El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10 del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo cuatro Meses más.
Calidad de los bienes a suministrar	El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 20 del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más.
Pago De Salarios Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	El contratista deberá presentar póliza pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Por el 5% del valor del contrato, y un vigencia igual a la de la duración del Contrato y tres años más

El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE EL ESPINAL a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($117.545.250) incluido todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, y se encuentra debidamente soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2021000145 de 01/03/2021 Rubro 2.3.2.02.02.009 Nombre: servicios para la comunidad, sociales y personales, **Fuente:1101 I.C.L.D.** por valor de **$124.000.000**, el cual se afectara la suma por valor de **$117.545.250.**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a hacer

todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la relación contractual, en su ejecución o liquidación, a través de arreglo directo, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de autocomposición de conflictos. Para tal efecto, las partes disponen del plazo previsto en el presente contrato. Si durante el término mencionado en el párrafo anterior, no ha sido posible solucionar directamente la controversia, se podrá acudir de mutuo acuerdo al peritaje técnico, o a solicitud de cualquiera de las partes, a la amigable composición o al arbitraje.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de El Espinal, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de El Espinal.

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de El Espinal, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores**.**

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS. -.En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso.

Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de El Espinal, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

Las multas serán impuestas por el Municipio de El Espinal, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA-. Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por el Municipio y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se observará el procedimiento contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993; así: Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre el Municipio y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la afectación del servicio contratado, el Municipio, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia. Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la obra contratada, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular el Municipio y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, el Municipio en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente. Terminación unilateral: LA ENTIDAD dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre, según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000[1], o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan. Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su

[1] Articulo 61. CADUCIDAD DEL CONTRATO ESTATAL. Cuando en un proceso de responsabilidad fiscal un contratista sea declarado responsable, las contralorías solicitarán a la autoridad administrativa correspondiente que declare la caducidad del contrato, siempre que no haya expirado el plazo para su ejecución y no se encuentre liquidado.

ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que el Municipio sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía pos contractual. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio, por asuntos que en relación con el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será avisado de ellos lo antes posible mediante comunicación escrita, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio, contratando profesionales idóneos que los representen, asumiendo los honorarios de estos, los costos del proceso y la condena, si a ello hubiere lugar. Si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, ésta podrá hacerlo directamente y el CONTRATISTA así lo acepta, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que se incurra para tal efecto. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón del contrato o de cualquier otro concepto, a recurrir a la garantía de responsabilidad extracontractual otorgada, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal autorizado a efectos de la compensación correspondiente.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el Municipio ; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan al Municipio teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla el Municipio; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el Municipio relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al Municipio, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato**. PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio del Municipio y el carácter que asume en este contrato, es el previsto en el artículo 3º del Decreto ley 2351 de 1965.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Este contrato podrá ser modificado, adicionado, reducido o prorrogado por acuerdo de las partes y siempre y cuando la ley lo permita. Para el efecto, el acuerdo que lo contenga deberá constar por escrito y con la firma de un representante legal de cada una de las partes. Para que puedan ejecutarse las obligaciones que surjan de las modificaciones, adiciones, reducciones o prórrogas, se requerirá que se haya efectuado el respectivo registro presupuestal, se hayan ajustado las garantías. Sin perjuicio de lo anterior, el presente contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, ni prorrogarse cuando el aumento del valor total del contrato que se dará como consecuencia de la prórroga exceda el porcentaje anteriormente señalado.

CLAUSULA VIGESIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que lo ocasionan provienen de eventos imprevisibles, irresistibles e inimputables constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. En estos casos se señalarán de común acuerdo, los nuevos plazos y obligaciones. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza Mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito al Municipio, por conducto del supervisor dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos y allegará oportunamente los correspondientes soportes de dicha situación.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUSPENSION DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las

causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. En caso de suspensión del Contrato de acuerdo con lo previsto en esta cláusula, EL CONTRATISTA se obliga, a su costo, a mantener u obtener la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento otorgada, de acuerdo con el período de suspensión. En este caso, el CONTRATISTA presentará al Municipio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del hecho que dio lugar a la suspensión, el o los documentos en los que conste la extensión del cubrimiento de la garantía correspondiente, junto con la constancia de pago de ser el caso.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento grave del contrato por parte del CONTRATISTA, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad del Municipio ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión del Municipio al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, el Municipio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el CONTRATISTA la haya causado al Municipio.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: La ENTIDAD podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.

2. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del Municipio.

3. Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviviente de la entidad que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado.

4. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA.

5. Por decisión unilateral del Municipio en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula 17 del presente contrato.

6. Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato.

7. Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo.

8. Por las demás establecidas en la ley.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente actividades determinadas de la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el Municipio. El CONTRATISTA solo podrá ceder este Contrato con la previa y expresa autorización escrita del Municipio. En el caso de que esta autorización se obtenga, el CONTRATISTA cedido en todo caso, responderá por el total de las obligaciones derivadas del contrato. En este caso, el contratista cedido deberá dar cumplimiento a todos los requisitos previstos en éste contrato, relacionados con la constitución de garantías. **PARÁGRAFO**. - En el evento en que el Municipio no autorice la cesión del contrato a un tercero, podrá dar por finalizado el contrato de manera anticipada, si el CONTRATISTA carece de la capacidad necesaria para ejecutarlo adecuadamente.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara expresamente y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley. En el evento de que llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste deberá ceñirse estrictamente a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: REGIMEN LEGAL APLICABLE: Este contrato se rige por la Ley colombiana, y en especial por el Estatuto General de Contratación Pública conformado por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, junto con la reglamentación vigente expedida por el Gobierno Nacional.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: LIQUIDACION: Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCION: Este contrato se entiende **perfeccionado** con la firma de las partes. A) Para su **legalización**, el Municipio expedirá el respectivo registro presupuestal. B) Aprobación de las garantías. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación del Municipio, el original de la garantía de cumplimiento, adjuntando el recibo original del pago correspondiente, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el presente contrato. Cuando la garantía de cumplimiento se constituya mediante póliza, el recibo de pago no será exigible conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. c) Acreditar que se encuentra al día en el pago

de aportes relativos a la ley 1067 de 2012, cuando corresponda. d) Acta u orden de Inicio del contrato si se pactó en el presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: PUBLICACIÓN. El presente contrato será publicado en el SECOP II.

CLAUSULA TRIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Los Estudios Previos, b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, C) Pliego de Condiciones. D) Propuesta presentada por el contratista; E) Los demás documentos anexos al contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Espinal Tolima al **CONTRATANTE** se le harán llegar a la Carrera 6 No. 8-07 Palacio Municipal de El Espinal, y al **CONTRATISTA** en la CARRERA 7 No. 14-33 LOCAL 4 en El Espinal.

Dado en el Municipio de El Espinal – Tolima, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.

Proyecto: Mónica Pava
reviso: Stefany Hincapié - Asesor D.A.C.
Aprobó: José Luis Rodríguez Quimbayo D.A.C.
Vo.Bo. BERNAL Y ASOCIADOS SAS.